



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia del estudiante NOVARESE, ITATI SOL, DNI 38.729.475, EX-2026-00203640-UNC-ME#CNM

VISTO:

Que la estudiante NOVARESE, ITATI SOL, DNI 38.729.475, inscripta en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, con asignaturas cursadas y aprobadas de la carrera de Licenciatura en Nutrición y Alimentación Humana de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; solicita equivalencias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del H.C.S. N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas en carreras con reconocimiento oficial.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de Nivel Pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba (Plan 86, Resolución Ministerial N° 74-23); es título oficial.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas: Química, Industrias Alimentarias I, Industrias Alimentarias II, Análisis de los Alimentos I, Legislación Alimentaria, Microbiología de los Alimentos, Toxicología y parasitología de los Alimentos, de la Tecnicatura Superior en Bromatología del Colegio Nacional de Monserrat.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante NOVARESE, ITATI SOL, DNI 38.729.475, y los programas vigentes en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, informe adjunto a las presentes actuaciones en orden 4.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante,

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante NOVARESE, ITATI SOL, DNI 38.729.475, para asignaturas de la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 2°.- Dar aprobación parcial por equivalencias al siguiente espacio curricular correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bromatología, Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Primer año

Química (Resolución de Dirección 815-2022)

Unidades equivalentes: I, II, IV, V y VI

Unidad no equivalente: III

Segundo año

Industrias alimentarias II (Resolución de Dirección 471-2023)

Unidades equivalentes I y III

Unidades no equivalentes: Se deberá acreditar los contenidos sobre operaciones unitarias, equipamiento, métodos de conservación y envases, correspondientes a las Unidades II, IV, V, VI, VII y VIII

Artículo 3°.- No otorgar equivalencia a los espacios curriculares de Microbiología de los Alimentos y Toxicología y Parasitología de los Alimentos y Legislación Alimentaria por ser de contenido específico para la formación del egresado; Industrias Alimentarias I, Análisis de los Alimentos I, ya que no alcanzan a cubrir el mínimo requerido de 60% de contenidos por equivalencia, según anexo de la RDIR-2024-190 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 4°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica de la estudiante NOVARESE, ITATI SOL, DNI 38.729.475.

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

